

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de febrero de dos mil trece.

RESOLUCIÓN

ASUNTO: DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIOVISUALES E ILUMINACION PARA EVENTOS Y ACTOS EN LA FUNDACIÓN CANARIA DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA.

El órgano de contratación, según el procedimiento previsto en las Bases de la convocatoria del CONTRATO RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIOVISUALES E ILUMINACION PARA EVENTOS Y ACTOS EN LA FUNDACIÓN CANARIA DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA, acordó lo siguiente:

I. Antecedentes.-

Primero.- El contrato había de adjudicarse por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria; tratándose por lo demás de un contrato de servicios carácter privado y no sujeto a regulación armonizada por no alcanzar su valor el umbral a que se refiere el art. 16.1 del TRLCSP —actualizado mediante Reglamento (UE) núm. 1251/2011 de la Comisión de 30 de noviembre de 2011, DOUE 2 de diciembre de 2.011, cuyas cifras sustituyen automáticamente a las contempladas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) por ministerio de la Disposición Adicional Décimo Primera de esta última norma legal—, todo ello en atención a lo dispuesto en los artículos 13.1 y 191 de la citada norma legal y VIII.b.2.i de las Instrucciones Internas de Contratación.

Segundo.- Mediante anuncio insertado en el perfil de contratante y publicado en el B.O.P. el lunes 21 de enero de 2013 y en el periódico La Provincia el viernes día 25 de enero de 2013, el órgano de contratación publicó la convocatoria del procedimiento para la adjudicación del CONTRATO RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIOVISUALES E ILUMINACION PARA EVENTOS Y ACTOS EN LA FUNDACIÓN CANARIA DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA, presentándose una proposición en plazo, a saber: «RS SONOCOM, S.L.».

Tercero.- El 20 de febrero de 2013, antes de reunirse la mesa de contratación para dar apertura al sobre B, el licitador presentó escrito desistiendo de su proposición y expresando su voluntad inequívoca de apartarse de la licitación.

Cuarto.- Recabado informe favorable de la Asesoría Jurídica de 21 de febrero de 2.013 habida cuenta de los motivos aducidos por el licitador, todos ellos relacionados con la inviabilidad económica de su proposición por razón de errores que califica de insubsanables, y considerando la ausencia de licitadores y el contenido del art. 151 del TRLCSP, del art. 84 del RGLCAP, de la cláusula 16.1 de las Bases y del art. VII.B.4.3.1 de las Instrucciones Internas de Contratación de la institución, se aceptan los motivos aducidos por el licitador para apartarse de la licitación y, a un tiempo, se propone la declaración de desierta de la licitación ante la ausencia de licitadores, así como la convocatoria de una nueva licitación.

II. Vista la propuesta formulada por la mesa de contratación y de conformidad con las facultades conferidas por los arts. VII.B.4.3.1 de las Instrucciones Internas de Contratación, 151 del TRLCSP y por la cláusula 16.1 de las Bases, el órgano de contratación resolvió:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación y convocar una nueva licitación por procedimiento abierto tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Notificar a los eventuales licitadores esta resolución y publicarla en el perfil de contratante de la entidad.»

D. Luis Larry Alvarez Cardero

Órgano de Contratación

FUNDACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA